CELAYA
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

OFICIO No. S.A. 301/2013

C. LIC. SALVADOR MARQUEZ LOZORNIO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
PLAZA DE LA PAZ No. 77,
GUANAJUATO, GTO.

Anexo al presente envío a usted copia certificada del Acta numero 18/2013, correspondiente a la Décima Segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento de Celaya, Gto, de fecha 25 de marzo del año en curso, en la que fue aprobado por unanimidad el dictamen **GOB-DUOET 001/2013,** mediante el que se remite la iniciativa de reforma del Artículo Cuarto Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios Estado de Guanajuato.

Por lo que solicitamos a usted, sea el conducto para hacer llegar a las Comisiones correspondientes dicho Acuerdo, a fin de que se analice dicha iniciativa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular.

A T E N T A M E N T E
ABRIL 19, DE 2013
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICENTE CARACHEO GOMEZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CELAYA, GTO.

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
PODER LEGISLATIVO
15 MAYO 2013
RECIBIDO
HORA 14:14hrs
FOLIO 33315

c.c.p. archivo/minutario
L'VCG/L'CARL/psv

SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
Portal Independencia 101
Zona Centro C.P. 38000
Celaya, Guanajuato, México
T (461) 618-7100 ext. 7110
F (461) 618-7114
www.celaya.gob.mx

EL SUSCRITO C. VICENTE CARACHEO GOMEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ==========

QUE EL DIA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SE LLEVO A CABO LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN ESTE MUNICIPIO, CONFORME SE HACE CONSTAR CON EL ACTA No. 18/2013 DIECIOCHO DIAGONAL DOS MIL TRECE, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:==========

==== ACTA 18/2013 NUMERO DIECIOCHO DIAGONAL DOS MIL TRECE ====

"En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las 09:00 nueve horas del día **25 Veinticinco de marzo del año 2013** dos mil trece, fueron presentes en el Salón Cabildos de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión** Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en sus Artículo 61, 62, 63; así como los numerales 22, 23 y 26 del Reglamento Interior, los Ciudadanos Presidente Municipal C. Ismael Pérez Ordaz, Síndicos: C. Salvador Ortega Estrada, C. Eduardo Guillen Hernández, Regidores, C. Dulce María Gallego Hinojosa, C. Antonio Rodríguez Alvarado, C. Rebeca Lomelin Velasco, C. Rosa Isela Hernández Herrera, C. David Alfonso Orozco Pérez, C. Arq. José Alberto Pérez Quiroga, C. Rodolfo Segura Montes, C. Rubén Guerrero Merino, C. Georgina Suárez Díaz, C. Martha Guadalupe Gomez Cruces, C. Marco Heroldo Gaxiola Romo, C. Francisco Eduardo Briseño Domínguez, justifica su inasistencia mediante oficio, así como el Secretario del Ayuntamiento C. Vicente Caracheo Gómez. ==========

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración del Quórum legal. ==========

En uso de la voz el C. Vicente Caracheo Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa al C. Ismael Pérez Ordaz, Presidente Municipal, que se encuentra la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que procede a declarar válida la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. ==========

PUNTO NUMERO TRES.- Aprobación del Orden del Día.- ==========

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Orden del Día con la cual se regirá la presente Sesión, misma que contempla los siguientes puntos: 1.- Lista de Presentes. 2.- Declaración de Quórum legal. 3.- Aprobación del Orden del Día. 4.- Lectura y Aprobación de las actas anteriores. 5.- Dictámenes y asuntos de comisiones. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la Sesión. ==========

PUNTO NÚMERO CUATRO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: en esta ocasión quedará pendiente la aprobación de las actas anteriores.

PUNTO NUMERO CINCO.- DICTÁMENES Y ASUNTOS DE COMISIONES: ======

COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL. ======

En uso de la voz el Sindico C. Eduardo Guillén Hernández, Presidente de la Comisión, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento C. Vicente Caracheo Gómez, someta a consideración del Pleno la propuesta de que se omita la lectura de los considerandos de los dictámenes a los que dará lectura, para únicamente referirse al rubro y resolutivos de los mismos, se somete a consideración del pleno la propuesta del Sindico, se aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que se procede a transcribir íntegramente los

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Portal Independencia 101
Zona Centro C.P. 38000
Celaya, Guanajuato, México
T (461) 618-7100 ext. 7110
F (461) 618-7114
www.celaya.gob.mx

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL H
ESTADOS UNIDO
CELAY

siguientes dictámenes: ==========

DICTAMEN GOB-DUOET-001/2013 .- Que emiten las **Comisiones Conjuntas de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal; y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;** mediante el cual se remite al Congreso del Estado de Guanajuato, la iniciativa de reforma al Artículo Cuarto Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato No.154, Segunda Parte, de fecha 25 de septiembre de 2012, y que entro en vigor el 01 de enero de 2013. **C O N S I D E R A N D O** Con fundamento en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en el cual se establece que: "El Municipio libre, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecido en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno interior y libre de la Administración de su Hacienda". Y de acuerdo al artículo 117 del mismo ordenamiento en relación a la facultad reglamentaria, se señala que: "A los Ayuntamientos compete: I.- Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". Así mismo en el Artículo 76, fracción I, inciso a) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que el Ayuntamiento tendrá dentro de las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior: ***"presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso del Estado,*** *así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la Comisión Dictaminadora".* Por lo que conforme al Artículo 67, inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Celaya, Gto., le corresponde a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, *"emitir el dictamen que contenga las iniciativas de reformas, adiciones o nuevos proyectos de ley que se pretenda enviar al Congreso del Estado,* o emitir opinión de las enviadas por el Congreso o por el Ejecutivo del Estado". En base a lo anterior, en reunión de las **Comisiones Conjuntas de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y; de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;** celebrada el día 15 de marzo de 2013, el Lic. David Alfonso Orozco Pérez, Regidor del H. Ayuntamiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso a) y 79 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, somete a consideración la iniciativa de reforma al Artículo Cuarto Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato No.154, Segunda Parte, de fecha 25 de septiembre de 2012, y que entro en vigor el 01 de enero de 2013, conforme a la siguiente exposición de motivos:

SIN TEXTO

SECRETARIA DEL H.
ESTADOS UNIDOS
CELAYA

El pasado primero de enero del presente año, entró en vigor el Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, el cual abroga diversas disposiciones legales y otorga a los municipios un plazo de 6 meses para expedir o modificar los reglamentos en la materia una vez haya entrado en vigencia el decreto de referencia. Al respecto, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Celaya, del Congreso del Estado de Guanajuato, empresarios, desarrolladores inmobiliarios y colegios de profesionistas, celebramos varias reuniones con el objeto de escuchar y atender diversas inquietudes que la sociedad civil organizada tiene con respecto a dicho Código. En este tenor, la petición más reiterada y sentida por parte de dichos organismos de la sociedad civil, consistió en analizar la posibilidad de solicitar que se prorroguen las adecuaciones reglamentarias municipales hasta el primero de enero de 2014, ampliándose el término establecido por el artículo cuarto transitorio del Código de referencia, el cual, dispone que los ayuntamientos deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del decreto, que fue el primero de enero de 2013. Dentro de las diversas inquietudes vertidas en el marco de las reuniones antes mencionadas, se destacan las relativas a que recién entró en vigor la Ley de Vivienda a nivel federal, así como el que la Secretaría de la Reforma Agraria, por mandato presidencial, cambió a Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. En ambos casos, como consecuencia, se tendrán que generar ajustes necesarios al Código Territorial y a los respectivos reglamentos municipales, motivos por los cuales, se sugiere extender el plazo fijado por el Código Territorial para tales adecuaciones de 6 a 12 meses. Lo anterior, con la intención de que se evite una doble labor de armonización y adecuación reglamentaria por parte de los municipios y que en un sólo ejercicio de modificaciones reglamentarias se lleven a cabo todas a las que hubiere lugar. Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de **DECRETO: Artículo Único.** Se reforma el Artículo Cuarto transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para quedar como sigue: "**Artículo Cuarto.** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, dentro de los **doce** meses siguientes a la entrada en vigencia de este Decreto." Analizado lo anterior por las **Comisiones Conjuntas de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y; de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, con la facultad que otorga el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta comisión: **R E S U E L V E PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., remite al Congreso del Estado de Guanajuato, la iniciativa de reforma al Artículo Cuarto Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato No.154, Segunda Parte, de fecha 25 de septiembre de 2012, y que entro en vigor el 01 de enero de 2013. Conforme al siguiente proyecto de **decreto:** ***Artículo*** **Único.** *Se reforma el Artículo Cuarto transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para quedar como sigue:* "***Artículo Cuarto.*** *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos*

SIN TEXTO

SECRETARIA DEL
ESTADOS UNID
CELAYA, G

deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, dentro de los ***doce*** *meses siguientes a la entrada en vigencia de este Decreto."* **TRANSITORIOS** ***Único.*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* **SEGUNDO.-** Sométase a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, el presente Dictamen para su aprobación. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, envíe inmediatamente el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y; de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en fecha 15 de marzo de 2013.Finalizada la lectura del dictamen anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento, C. Vicente Caracheo Gómez, procede a someterlo a votación del Pleno, mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes.=

PUNTO NUMERO SEIS.- ASUNTOS GENERALES.==========

PUNTO NÚMERO SIETE.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento C. Vicente Caracheo Gómez, informa al C. Presidente Municipal Arq. Ismael Pérez Ordaz que han sido agotados los asuntos inscritos en el orden del día, por lo que el mandatario municipal procede a declarar clausurados los trabajos de la Décima Segunda sesión ordinaria de H. Ayuntamiento, siendo las 09:22 Nueve horas con Veintidós minutos del día 25 de Marzo del 2013, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe. ========

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION VI SÉXTA DEL ARTICULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. ISMAEL PEREZ ORDAZ, EN ESTAS 04 CUATRO HOJAS TAMAÑO OFICIO UTILIZADAS SOLAMENTE POR SU PARTE FRONTAL, PARA LOS USOS LEGALES QUE MEJOR CONVENGA A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DOY FE. ==========

COTEJADO

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICENTE CARACHEO GOMEZ

SIN TEXTO

CELAYA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

OFICIO No. S.A. 348/2013

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXI LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL
PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
22 MAYO 2013
HORA 17:27 hrs
FOLIO

C. LIC. SALVADOR MARQUEZ LOZORNIO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
PLAZA DE LA PAZ No. 77,
GUANAJUATO, GTO.

Con un cordial saludo me permito enviar a usted en alcance a mi oficio S.A. 301/2013, correspondiente a la Décima Segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento de Celaya, Gto, de fecha 25 de marzo del año en curso, en la que fue aprobado por unanimidad el dictamen **GOB-DUOET 001/2013,** mediante el que se remite la iniciativa de reforma del Artículo Cuarto Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículo 146 fracción IV y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado Libre y soberano de Guanajuato, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado primero de enero del presente año, entró en vigor el Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, el cual abroga diversas disposiciones legales y otorga a los municipios un plazo de 6 meses para expedir o modificar los reglamentos en la materia una vez haya entrado en vigencia el decreto de referencia.

Al respecto, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Celaya, del Congreso del Estado de Guanajuato, empresarios, desarrolladores inmobiliarios y colegios de profesionistas, celebramos varias reuniones con el objeto de escuchar y atender diversas inquietudes que la sociedad civil organizada tiene con respecto a dicho Código.

En este tenor, la petición más reiterada y sentida por parte de dichos organismos de la sociedad civil, consistió en analizar la posibilidad de solicitar que se prorroguen las adecuaciones reglamentarias municipales hasta el primero de enero de 2014, ampliándose el término establecido por el artículo cuarto transitorio del Código de referencia, el cual, dispone que los ayuntamientos deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del decreto, que fue el primero de enero de 2013.

Dentro de las diversas inquietudes vertidas en el marco de las reuniones antes mencionadas, se destacan las relativas a que recién entró en vigor la Ley de Vivienda a nivel federal, así como el que la Secretaría de la Reforma Agraria, por mandato presidencial, cambió a Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Portal Independencia 101
Zona Centro C.P. 38000
Celaya, Guanajuato, México
T (461) 618-7100 ext. 7110
F (461) 618-7114
www.celaya.gob.mx

CELAYA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

En ambos casos, como consecuencia, se tendrán que generar ajustes necesarios al Código Territorial y a los respectivos reglamentos municipales, motivos por los cuales, se sugiere extender el plazo fijado por el Código Territorial para tales adecuaciones de 6 a 12 meses.

Lo anterior, con la intención de que se evite una doble labor de armonización y adecuación reglamentaria por parte de los municipios y que en un sólo ejercicio de modificaciones reglamentarias se lleven a cabo todas a las que hubiere lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de **DECRETO:**

Artículo Único. Se reforma el Artículo Cuarto transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para quedar como sigue:

"**Artículo Cuarto.** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, dentro de los **doce** meses siguientes a la entrada en vigencia de este Decreto."

Por lo que solicitamos a usted, sea el conducto para hacer llegar a las Comisiones correspondientes dicho Acuerdo, a fin de que se analice dicha iniciativa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular.

A T E N T A M E N T E
MAYO 22, DE 2013

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISMAEL PEREZ ORDAZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CELAYA, GTO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICENTE CARACHEO GOMEZ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Portal Independencia 101
Zona Centro C.P. 38000
Celaya, Guanajuato, México
T (461) 618-7100 ext. 7140
F (461) 618-7114
www.celaya.gob.mx

c.c.p. archivo/minutario
LAVCG/L'CARL/psv